

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE, ACORDE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

En sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, así como Consejero Presidente del citado instituto, a Guillermo Amado Alcaraz Cross, todos, a partir del día primero de octubre de dos mil catorce.

El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-030/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada y Griselda Beatriz Rangel Juárez como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, confiriendo a esta última el cargo de presidenta de la citada comisión.

Mediante los acuerdos identificados con las claves **IEPC-ACG-036/2014** e **IEPC-ACG-137/2015**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en dichos acuerdos se designó a los ciudadanos:

Lic. Luis del Valle López (Propietario) por el Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX).

Lic. Maricela González Manzo (Propietaria) y el Lic. Mario Salcedo Flores (Suplente) por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (propietaria) y el Lic. Héctor Sención Solórzano (Suplente) por la Universidad de Guadalajara.

Mtra. María Peña Gutiérrez (Propietaria) y el Dr. Carlos Armando Peralta Varela (Suplente) por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 47, párrafo 1 del Reglamento Interior de este instituto, la comisión de adquisiciones y enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el código o haya sido fijado por el consejo general.

Finalmente, por disposición del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión deberá rendir al consejo general de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de dirección de este instituto que en el mes de mayo se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2015.

1.1. Requisición que formula la Dirección de Administración y Finanzas para la adquisición de un servicio de alimentos para personal del IEPC, invitados especiales y prensa para el desahogo de la jornada electoral.

1.1.1 Mediante acuerdo identificado como AC02/CAE/14-05-15 se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/14-05-15) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes referidos, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado, a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas de acuerdo a la mejor oferta en garantía, servicio y precio a favor del Instituto.

En términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía equivalente al anticipo y demás adelantos, que en su caso solicite el proveedor adjudicado, que garantice su aplicación al objeto de los bienes requeridos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica, misma que una vez concluido dicho plazo deberá informar a esta Comisión sobre la suscripción del contrato y dará seguimiento a su cumplimiento en todos sus extremos.

2. Sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2015.

2.1 Acuerdo para la adquisición de un servicio de alimentos para personal del IEPC, invitados especiales y prensa para el desahogo de la jornada electoral.

2.1.1 Mediante acuerdo identificado como AC02/CAE/26-05-15 se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/26-05-15) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de un **servicio de alimentos para personal del IEPC, invitados especiales y prensa para el desahogo de la jornada electoral**, por la cantidad de **\$359,994.40** (Trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) Impuesto al valor agregado incluido, por medio del proveedor **COMERCIALIZADORA DE MARISCOS VERACRUZ S. DE R.L. DE C.V.**, en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Licenciado Juan Carlos Franco Jiménez, Director de Administración y Finanzas de este instituto.

En conclusión, las diversas actividades desarrolladas por esta comisión se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y con el apoyo del Comité Técnico de Asesoría Especializada.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones



Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco